

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

El Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE, mediante Decreto No. 2519 de 2015, proceso de liquidación que finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 de esa misma fecha. Conforme a lo previsto en el Decreto No. 2192 de 2016, el liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE en Liquidación suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., en el Contrato de Fiducia Mercantil No. CFM 3-1-67672, para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado, encargado de atender las obligaciones contingentes y remanentes del proceso de liquidación de la extinta entidad.

Dicho lo anterior, y para poder dar continuidad al proceso de pago de sentencias judiciales, amablemente solicitamos la remisión de la siguiente documentación en lo que al demandante dentro del proceso, respecta:

- Sentencia de primera instancia ejecutoriada
- Sentencia de segunda instancia ejecutoriada (si aplica)
- Escrito de demanda
- Rut del reclamante actualizado
- Copia de Cedula de ciudadanía del reclamante
- Certificación bancaria del reclamante no superior a 30 días vigencia 2018

La información debe ser allegada a la Calle 67 No. 16-30 y al correo electrónico orientacionacreencias@parcaprecom.com.co, en el término de cinco (5) días a la publicación

1

Cordialmente,

PAR CAPRECOM LIQUIDADO